Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 613
13 NOV 2017

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

ADENDA BNF-P N° 489 /2017

MODIFICACIÓN DE LA ADENDA BNF-P Nº 450/2017 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 525/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA FERRETERIA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BNF. ID N° 312161/2016.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre del año 2017, por una parte el Banco Nacional de Fomento, en adelante **BNF**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de mayo, de esta Capital, representado en este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7.956 del 30 de octubre de 2.017 y por su Gerente General Interino **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad N° 1.065.769, nombrado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento Nº 1 Acta 60 de fecha 22 de junio de 2017, en adelante la **CONTRATANTE,** en ejecución de la Resolución Nº 2 inserta en el Acta 91 del 12 de octubre de 2017 por la cual se modifica la Resolución Nº 3 inserta en el Acta 76 del 22 de agosto de 2017, del Directorio del Banco Nacional de Fomento, y por la otra parte, la firma **FERRETERIA PERGAL de JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA,** con Cédula de Identidad Civil N° 811.001, con Registro Único del Contribuyente N° 811001-8, domiciliado en la Avda. Fdo. De la Mora c/ Pariri N° 1240, de la ciudad de Asunción, en calidad de Propietario, denominado en adelante **PROVEEDOR**, convienen en virtud del Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 2238/2014, modificar la Adenda BNF-P Nº 450/2017 de modificación al Contrato Abierto BNF-P Nº 525/2016 suscrito en fecha 19 de setiembre de 2016, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, en el sentido de excluir el ítem 35 de la Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, y establecer el nuevo monto total correspondiente a **G. 84.330.000.- (guaraníes ochenta y cuatro millones, trescientos treinta mil)** IVA incluido.----------

Las demás Cláusulas del Contrato Abierto BNF-P Nº 525/2016, de fecha 19 de setiembre de 2016, y la Adenda BNF-P Nº 450/2017, de fecha 21 de setiembre de 2017, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

PROVEEDOR	**CONTRATANTE**
FERRETERIA PERGAL	**PRESIDENTE / GERENTE GENERAL INTERINO**
DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA	**BANCO NACIONAL DE FOMENTO**

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001